

CONTRATO No. DSL-041-2014 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO y LIMPIEZA DE 43 AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA ,CORTES"; CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y .FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA EMPRESA AYRE SERVICE S.A.

Nosotros. **JOSE BENJAMIN MEMBREÑO MARCHETTI**, Mayor de Edad, Casado, Ingeniero Electricista, Hondureño, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, en transito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-04717 y RTN No. 0801-1967-047175 quien actúa en su condición de Presidente del Consejo de administración de la Empresa **AYRE SERVICE S.A.** constituida mediante instrumento número novecientos cuarenta y siete (947) de fecha veinticinco (25) días del mes de Junio del año Dos mil siete (2007), autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ante el Notario **PEDRO RENDÓN PINEDA** e inscrita bajo el numero cincuenta y siete (57) del Tomo Quinientos diez (510) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Cortés, con facultades suficientes para celebrar este **CONTRATO** según consta en el Testimonio de Escritura Pública No. 38 de fecha 25 de mayo del año 2012, ante los oficios del Notario **RAFAEL EMILIANO VERDIAL**, inscrita bajo el No. 100 del Tomo 716 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula , Cortes, quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**" y la Señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, casada, Msc. Ciencias Contables, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0709-1963-00034, accionando en su condición de Directora Interina y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número Ciento Treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 261-2014, por el Presidente Constitucional de la República , en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 125 de Ley del INJUPEMP, Decreto No. 357-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 33398 de fecha 5 de abril del 2014 con facultades suficientes para la celebración de este Contrato en los Artículo 18 de la Ley del INJUPEMP, quien en lo sucesivo se denominará como "**EL INSTITUTO**"; hemos convenido en celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 43 AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA ,CORTES**", el cual se registrá bajo las siguientes condiciones y estipulaciones **CLAUSULA PRIMERA: "EL INSTITUTO"**, es dueño y esta en posesión legítima de varios aires acondicionados que están ubicados en diferentes área de la regional de San Pedro Sula , departamento de Cortés, en donde funciona el Centro de Día Armenta, objeto del presente contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: - "EL INSTITUTO"**, ha contratado los servicios de "**EL CONTRATISTA**" el cual se compromete a realizar actividades en el servicio de Limpieza mantenimiento de 43 aires acondicionados, que consistirá en: **a) LIMPIEZA DE EVAPORADOR** incluye. Limpieza de Evaporador con químico según necesidad; Lavado de filtros, limpieza de difusores; Revisión y ajustes de bandas; Limpieza de bandejas y tubería de drenaje; Revisión de blower, chumaceras, Ejes; Poleas; Lubricación del sistema de rodamiento; Toma de lectura de volteje y amperaje del motor; Limpieza de paredes internas del evaporador; Limpieza de cables eléctricos y ajustes de terminales de motor; Peinado y revisión de serpentines; Revisión de tornillos internos y externos.- **b) LIMPIEZA DE CONDENSADOR**; que incluye: Lavado de condensador con químico si fuere necesario; Revisión y




Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo

cepillado de serpentes; Lubricación de motor fan; Revisión y limpieza de aspas; Lavado de paredes internas; Toma de presión de refrigerante ; Revisión de terminales de compresor; Revisión de centro y ajuste de tapones del cargador ;Revisión de control de alta y baja presión; Limpieza de cable y ordenamiento del mismo; Reemplazo de fajillas o sujetarlas; Lavado de área de compresores; Reemplazo de tornillos de tapaderas; Toma de lectura amperajes y presiones. , c) **CONTROLES**; que incluyen: Revisión de voltaje entrante; Revisión de contactores; Revisión de terminales, Resocar tornillos y terminales de contactores; Limpieza de todo el sistema eléctrico con limpiador de contacto; Revisión de capacitores de motor fan; Ordenamiento de cable y limpieza; Revisión de fajillas o cambio de las mismas. d) **VISITAS**: Conforme a la Programación del servicio de mantenimiento de unidades de aires acondicionado así:

Cantidad	Frecuencia	Jul.	Agos.	Sept.	Octub.	Nov.	Dic.
14	Mensual						
14	Mensual						
15	Mensual						

***Sujeto a modificación por Plan de trabajo consensuado entre las partes.**

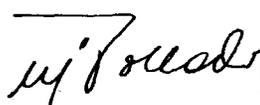
CLAUSULA TERCERA: El plazo del presente contrato será de seis (6) meses, efectivo a partir del uno (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) dicho plazo puede ser renovable a conveniencia de las partes cuando las circunstancias, hechos, motivos o justificaciones lo ameriten, estableciéndose para ello la revisión de este contrato por prorroga de Plazo, en cuyo caso se levantara el Acta correspondiente, manteniéndose el precio unitario del servicio y las demás condiciones del contrato .- **CLAUSULA CUARTA:** El monto total del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L.53,730.00)** con impuesto incluido.- Cuyo costo mensual asciende a **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (Lps.7,786.96)** mas 15% impuesto sobre ventas que equivalen a **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 04/100 CENTAVOS (Lps. 1,168.04)**, para hacer un total de costo mensual de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,955.00)**. **CLAUSULA QUINTA:** "EL CONTRATISTA" garantiza la limpieza y el mantenimiento de 43 aires acondicionados cuyas especificaciones son las siguientes: **18 MINI SPLIT DE 12,000 BTU, 6 MINI SPLIT DE 18,000 BTU, 5 MINI SPLIT DE 36,000 BTU, 1 MINI SPLIT DE 48,000 BTU, 13 MINI SPLIT DE 60,000 BTU**, así como el uso correcto de químicos en caso de necesitarse, mano de obra calificada y corrección en caso de interrupción del servicio; , por lo que asegura el estado optimo del servicio y asume la total responsabilidad por daños ocasionados a los mismos que resulten por la aplicación indebida de los químicos, deficiencia en mano de obra y no cumplimiento de garantía del servicio .-**CLAUSULA SEXTA:** Este contrato de servicios de Mantenimiento y Limpieza terminará por: a) Vencimiento del período de duración del presente Contrato; b) Por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas del presente contrato por parte del contratista, en cuyo caso responderá por los perjuicios que la terminación cause al Instituto; c) Por mutuo Acuerdo de las partes; d) Por destrucción parcial o total del suministro objeto del presente contrato; no existirá ninguna responsabilidad por las partes, previo dictamen y descargo de bienes.- **CLAUSULA SEPTIMA:** En caso de reclamo judicial las partes se someten a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativos del departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA OCTAVA:** Este Contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo se declare la imposibilidad de prestar o recibir los servicios, en dicho caso una de las partes deberá anunciarlo





con un mínimo de cinco (5) días laborales de anticipación.- **CLAUSULA NOVENA:** "EL INSTITUTO" por causa justificada, podrá solicitar aumento o disminución del servicio, manteniendo "EL CONTRATISTA" el costo del precio unitario y demás condiciones de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA" aceptan lo estipulado en el presente contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO y LIMPIEZA DE 43 AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA ,CORTES**", en todas y cada una de sus clausulas, en fe de lo cual se obligan a cumplir fielmente el presente Contrato.-Y para constancia firmamos por duplicado el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a un (01) día del mes de junio de Dos Mil Catorce (2014).


AYRE
SERVICES
SAN PEDRO SULA
JOSE BENJAMIN MEMBRENO M.
"EL CONTRATISTA"


MARTHA V. DOBLADO
"EL INSTITUTO"


INJUPEMP